

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 029GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendado el 6 de abril de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

“RESUELVE

PRIMERO: INICIAR investigación disciplinaria en contra del funcionario Jorge Luis Tovar Paredes, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y en los términos del artículo 68 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

SEGUNDO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITAR al señor Néstor Alonso Villa se sirva remitir a la cuenta controldisciplinario@ucaldas.edu.co los siguientes correos electrónicos, con sus respectivos anexos y respuesta en el caso de que lo tuvieren.

- Correo electrónico del 23 de marzo de 2022, que tiene como asunto “*Suministro de abono*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 4 de marzo de 2004, que tiene como asunto “*Varios*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 3 de junio de 2020, que tiene como asunto “*Fumigación pastos*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 4 de febrero de 2020, que tiene como asunto “*Mantenimiento Bomba La Cruz*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 15 de abril de 2020, que tiene como asunto “*Mayordomo Tesorito*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.

- Correo electrónico del 13 de febrero de 2020, que tiene como asunto “*Trabajos*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 19 de marzo de 2020, que tiene como asunto “*Varios*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.
- Correo electrónico del 3 de febrero de 2020, que tiene como asunto “*Combustible*” enviado al señor Jorge Uriel Carmona Ramírez.

CITAR a diligencia de ampliación y ratificación de queja al señor Néstor Alonso Villa, para el día 21 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. a través de la plataforma Zoom, en el siguiente enlace: <https://renata.zoom.us/j/84762095598>

OFICIAR al coordinador de las granjas para que se sirvan informar si en el momento en que se realiza la venta de un animal de la granja, cuál es el trámite que se debe seguir, cómo se determina el valor del bien a vender y quien debe autorizar la venta. De igual forma, remitir el soporte de la venta de los terneros que se ha realizado desde el año 2017.

OFICIAR al Grupo de Contratación de la Universidad de Caldas si para los años 2019 o 2020 el señor Jorge Luis Tovar Paredes realizó una solicitud de contratación de una maquina retro excavadora, en el evento afirmativo, remitir la solicitud de contratación y la orden contractual.

OFICIAR a la Facultad de Ciencias Agropecuarias para que se sirvan precisar si por parte del señor Néstor Alonso Villa se han elevado quejas en contra del administrador de las Granjas, el señor Jorge Luis Tovar Paredes, en el evento afirmativo, precisar cuáles han sido las acciones que se han tomado frente a las quejas elevadas. Remitir los soportes del caso.

OFICIAR a la Oficina de Gestión Humana para que se sirvan precisar cuál es el vínculo que tiene el señor Olegario Gómez con la Universidad de Caldas. Remitir la descripción de las funciones del mencionado señor.

TERCERO: ADELANTAR por secretaría las siguientes diligencias:

COMUNICAR al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación con sede en Bogotá y al Procurador Regional de Caldas, la apertura de investigación disciplinaria en contra del funcionario Jorge Luis Tovar Paredes por presuntos hechos irregulares en sus labores como administrador de las granjas de la Universidad de Caldas.

Así mismo, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder preferente.

OFICIAR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas para que se sirvan certificar cuál era el cargo que desempeñaba el funcionario Jorge Luis Tovar Paredes en los años 2017, 2019, 2020 y 2022, adicionalmente remitir la siguiente información:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Nivel del cargo que desempeñó durante los años 2017, 2019, 2020 y 2022.
- Grado de escolaridad, indicando el nombre de los estudios.
- Profesión.
- Constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos.
- Última dirección residencial registrada en la hoja de vida y lugar donde cumplió sus funciones durante los años 2017, 2019, 2020 y 2022.
- Funciones desempeñadas durante los años 2017, 2019, 2020 y 2022.
- Sueldo devengado durante los años 2017, 2019, 2020 y 2022.

INCORPORAR al expediente los antecedentes Fiscales y Disciplinarios del señor Jorge Luis Tovar Paredes, conforme lo establece la circular del Contralor General de la República 005 de 2008 y el artículo primero de la ley 1238 de 2008 y el numeral cuarto del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: **COMUNICAR** al señor Néstor Alonso Villa, el trámite que surtió la queja del 24 de marzo de 2022 remitida a este despacho a través de la Oficina de Atención al Ciudadano con radicado No. 2022-EI-00000268.

SEXTO: **NOTIFICAR** en forma personal a la investigada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 45 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas. Para tal efecto por secretaría envíesele citación para notificación al correo electrónica de la investigada que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

En el acto de notificación se le informará al sujeto procesal que podrá pedir y aportar las pruebas que consideren apropiadas para controvertir los hechos que se les endilgan, que cuenta con el derecho a conocer la totalidad del expediente, el cual a solicitud podrá ser enviado en formato PDF a través de correo electrónico.

SÉPTIMO: **RADICAR** en debida forma el expediente en forma digital con el número 029GD- 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo 045 de 2021. Por secretaria realizar las comunicaciones y librar los oficios necesarios para dar cumplimiento al presente proveído.

OCTAVO: **LIBRAR** por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.”

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a al señor Jorge Luis Tovar Paredes, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 21 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario Único -.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Estefanía Ramírez Chaves'. The signature is written in a cursive, flowing style.

ESTEFANÍA RAMIREZ CHAVES
Funcionaria Instructora.
Grupo Interno de Control Disciplinario